

10733

875987

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

Nº 2576 /P-2025

LAS CONDES, 25 AGO 2025



Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Correo de fecha 6 de Agosto de 2025, que especifica el motivo del aumento de taller.
- El Informe N°49 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 4 de julio de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1556 P-2025, de fecha 26 de abril de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, el objetivo general establecido en el Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, de Gestionar el acceso a talleres de acuerdo con la demanda de los residentes de la comuna de Las Condes, que requieran efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico.



DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **“TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025”**.

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
JUAN PABLO CORTES MANDIOLA		PROFESOR	13/08/2025	1 de Septiembre de 2025 30 de Noviembre de 2025	\$920.640	\$6.597.920	N°4863/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1556 P-2025 de fecha 26 de abril de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°002 **HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRADORA MUNICIPAL



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

CCB/RVP

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **13 de Agosto de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, cedula de identidad N° , ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **JUAN PABLO CORTES MANDIOLA** , cédula de identidad N° N° , profesión **LICENCIADO EN ARTE** con domicilio en , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **9 de Abril de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **JUAN PABLO CORTES MANDIOLA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dichos Contratos fueron ratificados por Decretos Alcaldicios N°1556 P-2025 de fecha **26 de Abril de 2025**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **1 de Septiembre de 2025 Hasta el 30 de Noviembre de 2025**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del **incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
PINTURA OLEO	1	153.440	460.320
PINTURA OLEO	1	153.440	460.320
TOTAL			920.640

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
PINTURA ACUARELA BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
PINTURA OLEO	1	2,00	01/05/2025 al 31/05/2025	153.440
PINTURA OLEO	1	2,00	01/05/2025 al 31/05/2025	153.440
PINTURA OLEO INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
PINTURA OLEO INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
PINTURA OLEO INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
PINTURA OLEO INTERMEDIO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
PINTURA OLEO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	460.320
PINTURA OLEO	1	2,00	01/09/2025 al 30/11/2025	460.320
TOTAL				6.597.920

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$6.597.920.-** (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$5.641.220.-** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VAINTE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Mayo	1.074.080	918.338
Junio	767.200	655.956
Julio	767.200	655.956
Agosto	767.200	655.956
Septiembre	1.074.080	918.338
Octubre	1.074.080	918.338
Noviembre	1.074.080	918.338
	\$6.597.920	\$5.641.220

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **9 de Abril de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1556 P-2025** de fecha **26 de Abril de 2025**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

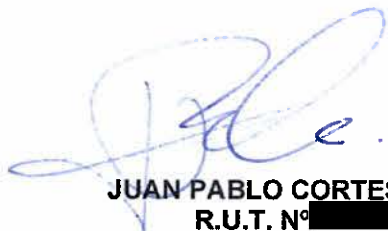
SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JUAN PABLO CORTES MANDIOLA
R.U.T. N° [REDACTED]